



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 071-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Tumbes, 09 de Octubre del 2014

**VISTO:**

Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°10 -2014, realizada con fecha 09 de octubre del 2014, llevada a cabo a fin de atender entre ellos el quinto punto de la agenda, respecto al Informe de la Comisión Fiscalizadora de Desarrollo Social, relacionado a la Denuncia Malos Manejos en la UGEL Tumbes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo el Art. 192° prescribe: "Los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes sectoriales y locales de desarrollo. Son competente para (...), ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme ley".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, en su Artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)".

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno regionales en su Art. 15°. Establece como atribución del Consejo Regional: " a) aprobar Modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" asimismo, el Art. 39° prescribe: "Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público ciudadano estacional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"

Que, con fecha 09 de octubre del 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°10 -2014-, y en desarrollo de la agenda la comisión de Fiscalización de Desarrollo Social, conformada por los consejeros **Sr. MARCO ANTONIO SAYAN GIANELLA**, Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ** y Prof. **LUIS ALBERTO CASTILLO RUGEL**, que es quien lo preside, por lo que



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

en dicho acto, se procedió dar Lectura al Informe N° 004-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CFDE, de fecha 06 de octubre del 2014; ello derivado de la denuncia efectuada con fecha 02 de julio del 2014, a través de del Oficio N° 040-2014-SUTACE-REGION TUMBES, emitida por el recurrente JUAN ALEMAN QUEVEDO, secretario General Regional del SUTACE, a través del cual denuncia, por presunto malos manejos en la UGEL Tumbes, referente a la planilla de movilidad, en la entrega de materiales educativos a centro educativos, firmas que aparecen en planilla N° 06-2014, Planillas por Revisión y Versación de Certificado de estudio de las diferentes I.E. Públicas y Privadas del ámbito de la UGEL Tumbes, realizados en los días sábado 18, domingo 19, sábado 25 y domingo 26 de enero, sábado 01, domingo 02 de febrero del 2014 y horas adicionales, no resulta ser su firma de la Prof. encargada **BLANCA AMAGAY HIDALGO HIDALGO**, quien lo afirma mediante declaración jurada, que ante dicha denuncia la Comisión de Fiscalización inicia la investigación concluyendo en lo sgte: que existe una supuesta falsificación de la firma de la Profesora **BLANCA AMAGAY HIDALGO HIDALGO**, así como la existencia de indicios de pérdidas de documentos que ha denunciado el CPCC JOSE ANTONIO SALDARRIAGA LOAYZA.

Que, de conformidad al literal k) del Art. 15° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, es una de sus atribución y facultades del consejo el de **Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**, es por ello que se dicha comisión ha procedido con dicha investigación concluyendo que existe indicio de razonable para efectuar una investigación exhaustiva, la cual debe ser atendida por un órgano especializado y facultado en ese sentido el **Artículo 7° del Reglamento de Órgano de Control Institucional aprobado por RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 459-2008-CG**, señala el OCI "constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 28557,, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control, por lo que resulta de necesidad y de prioridad remitir todo lo actuado a la Contraloría General de la Republica, a fin de efectuar la valorización de los hecho materia de la presente investigación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 071-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el informe de la Comisión de Fiscalización de Desarrollo social que recomienda **REMITIR** el Informe N° 007-2014/GOB.REG.TUMBES—CR-CDS, de fecha 06 de octubre del 2014, así como de todo sus actuado, al Contraloría General de la República a fin de que proceda con la exhaustiva investigación conforme a su atribución referente a la Denuncia Malos Manejos en la UGEL Tumbes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Sr. Marco A. Sayón Gianella  
Consejero Delegado